BOLETÍN INFORMATIVO

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Santa Tecla, 28 de febrero de 2020

CONTENIDO

Conociendo nuestro ambiente: conceptos y definiciones básicas de la Ley del Medio Ambiente Por: UMA	1
Quehacer Ambiental	2
Ecologismo	3
¡Dejemos el plástico de un solo uso!	4
Noticias Ambientales	5
Conócenos	6

Puedes consultar la legislación y jurisprudencia nacional en el siguiente enlace: www.jurisprudencia.gob.sv

Conociendo nuestro ambiente: conceptos y definiciones básicas de la Ley del Medio Ambiente

Por: UMA

¿Por qué es importante conocer los conceptos y las definiciones utilizadas en nuestra ley y reglamento? Porque esto permite identificar claramente de qué se está hablando y permite, además, llevar a cabo razonamientos de un modo más preciso. Consecuentemente, a continuación se encuentran algunos conceptos y definiciones contenidos en el artículo 5 de la Ley del Medio Ambiente.

CONTAMINACIÓN: La presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degraden la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general, conforme lo establece la ley.

CONTAMINANTE: Toda materia, elemento, compuesto, sustancias, derivados químicos o biológicos, energía, radiación, vibración, ruido, o una combinación de ellos en cualquiera de sus estados físicos que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del ambiente, altere o modifique su composición natural y degrade su calidad, poniendo en riesgo la salud de las personas y la preservación o conservación del ambiente.

CONTROL AMBIENTAL: La fiscalización, seguimiento y aplicación de medidas para la conservación del ambiente.

CONTAMINACIÓN SONICA: Sonidos que por su nivel, prolongación o frecuencia afecten la salud humana o la calidad de vida de la población, sobrepasando los niveles permisibles legalmente establecidos.

CLAUSURA: El cierre e inhibición de funcionamiento de un establecimiento, edificio o instalación, por resolución administrativa o judicial, cuando, de acuerdo a la ley, su funcionamiento contamine o ponga en peligro los elementos del ambiente, el equilibrio del ecosistema, o la salud y calidad de vida de la población.

DAÑO AMBIENTAL: Toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al ambiente o a uno o más de sus componentes, en contravención a las normas legales. El daño podrá ser grave cuando ponga en peligro la salud de grupos humanos, ecosistema o especies de flora y fauna e irreversible, cuando los efectos que produzca sean irreparables y definitivos.

DESARROLLO SOSTENIBLE: Es el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes generaciones, con desarrollo económico, democracia política, equidad y equilibrio ecológico, sin menoscabo de la calidad de vida de las generaciones venideras.

El Equipo Multidisciplinario en Materia Ambiental que apoya a los Magistrados y Jueces Ambientales participó en 3 diligencias de inspección/reconocimiento pericial por posible daño ambiental y/o de verificación de cumplimiento de medidas cautelares en los siguientes sitios:

- Tecoluca, San Vicente el 24/02/2020
- San Salvador, San Salvador el 26/02/2020
- La Laguna, Chalatenango el 26/02/2020

Asimismo miembros del Equipo Multidisciplinario en Materia Ambiental participaron en audiencia probatoria celebrada en el Juzgado Ambiental de San Miguel, en un proceso declarativo común promovido por la Fiscalía General de la República por daños ambientales en ecosistema de bosque salado.

.

Fotografía tomada durante diligencia de inspección.

DÍA MUNDIAL DE LA VIDA SILVESTRE
3 MARZO

En 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió proclamar el 3 de marzo, día de la aprobación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), Día Mundial de la Naturaleza, para celebrar la fauna y flora y para sensibilizar al público sobre su importancia.

En su resolución, la Asamblea General reafirmó el valor intrínseco de la flora y la fauna silvestres y sus diversas contribuciones, entre ellas contribuciones ecológicas, genéticas, sociales, económicas, científicas, educativas, culturales, recreativas y estéticas al desarrollo sostenible y el bienestar de la humanidad, y reconoce el importante papel de la CITES para asegurarse de que el comercio internacional no amenace la supervivencia de las especie.

Algunas de las especies de fauna más emblemáticas y amenazadas, como por ejemplo los gorilas de montaña, pandas, tigres y rinocerontes viven en reservas de biosfera. El Programa sobre el Hombre y la Biosfera y su Red Mundial de Reservas de Biosfera juegan un papel clave en la conservación de la vida silvestre a través de diversos proyectos e iniciativas siendo la Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP), una de sus iniciativas más notables.

[Información tomada de: https://es.unesco.org/news/d%C3%ADa-mundial-naturaleza-tomando-conciencia-acerca-flora-y-fauna-del-mundo

y https://www.wildlifeday.org/content/outreach-material].

¡Dejemos el plástico de un solo uso!

La Unidad de Medio Ambiente de la Corte Suprema de Justicia exhorta a todos los empleados y empleadas del Órgano Judicial y a la población en general a disminuir, de manera progresiva, el uso de plásticos de un solo uso.

Se recomienda obtener depósitos no desechables y llevarlos a los establecimientos donde se compran alimentos con el fin de generar menos desechos y así impactar menos al medio ambiente durante las horas laborales.

[Tomado de: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/25523/singleUsePlastic_sustainability_factsheet_SP.pdf?]

UE financiará 5 proyectos de medio ambiente y DDHH

La cooperación europea dice que con los proyectos promueven la democracia y los derechos humanos.
Por Beatriz Benítez / LPG
20 de Febrero de 2020 - 00:00 HS

La Unión Europea financiará cinco proyectos presentados por organizaciones de la sociedad civil que buscan fortalecer la participación ciudadana en la defensa de los derechos humanos y el medio ambiente. La inversión asciende a dos millones de euros ($2.1 millones) para un plazo de tres años.

Financiamiento. Miembros de organizaciones y el embajador Andreu Bassols firman la ayuda.

Las organizaciones ganadoras de la subvención para implementar proyectos relacionados con temas de medio ambiente son la Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS), la Asociación de Cuencas del Golfo de Fonseca (Acugolfo) y el Istituto Sindacale Per La Cooperazione Allo Sviluppo Associazione (Iscos).

También recibirán apoyo económico la Fundación Mundubat y Oikos Cooperacao e Desenvolvimento Associação que buscan promover las defensa de derechos humanos.

El jefe de cooperación de la Unión Europea, Pierre-Yves Baulain, explicó que participaron más de 20 organizaciones y seleccionó a los mejores y según la disponibilidad de fondos.

"Cada año la Unión Europea dedica entre dos y tres millones de euros para apoyar directamente a la sociedad civil a través de estos proyectos", indicó.

"La mejor protección de los derechos humanos tiene que venir siempre de la sociedad civil, porque es la sociedad civil quien puede empujar a la administración, al Estado, a la protección de los derechos básicos y fundamentales de todos los ciudadanos", sostuvo el embajador Andreu Bassols.

Los fondos de cooperación de la Unión Europea se otorgan a terceros países mediante el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) y el Programa Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), tras un proceso de selección de la convocatoria local.

[Consultar nota original en: https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/UE-financiara-5-proyectos-de-medio-ambiente-y-DDHH-20200219-0101.html].

CONÓCENOS

¿Qué es un juzgado ambiental?

Un juzgado ambiental es un órgano jurisdiccional constituido por un juez y que conoce y resuelve las acciones a través de las cuales se deduzca responsabilidad civil por actos que atenten contra el medio ambiente.

Si has sufrido perjuicios a causa de daños ambientales puedes ejercer esta acción civil. Las personas naturales y jurídicas—ya sea de manera individual o colectiva—que se consideren afectadas pueden acudir al Juzgado Ambiental.

Cómo puedo dar aviso al Juzgado Ambiental sobre un acto que atente contra el medio ambiente?

Las personas que hayan sufrido perjuicios derivados de daños ambientales, quienes se consideren afectadas por éstos o quienes tengan conocimiento de alguna acción que daña el medio ambiente podrán dar aviso al Juzgado Ambiental—de manera individual o colectiva.

Cámara Ambiental de Segunda Instancia

¿A dónde debo acudir cuando es el Estado el que ha causado el daño ambiental?

A la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de San Salvador, con sede en Santa Tecla, que es la encargada de conocer las demandas contra el Estado como causante de daños ambientales

¡No te quedes sin actuar!

TELÉFONOS:

1) Juzgado Ambiental de San Salvador

Tel.: (503)2529-6800 Ext.4004

2) Juzgado Ambiental de San Miguel

Tel.: (503)2660-0884

3) Juzgado Ambiental de Santa Ana

Tel. (503) 2486 2895

Cámara Ambiental

Tel: (503) 2529-6800

Ext. 6811

Unidad de Medio Ambiente

Tel: (503) 2529-6800

Ext. 3015 y 3017

Nota importante: El material publicado en este boletín tiene fines informativos y no conlleva necesariamente una aprobación de parte de la Unidad de Medio Ambiente de la Corte Suprema de Justicia.